

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 018
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	Fecha: 8 de junio del 2020.
Secretario: Arif Andrade Arroyo, Coordinador académico	Hora inicio: 3:15 p.m.
Lugar: Zoom Modalidad "Trabajo en Casa"	Hora Fin: 6:30 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	María Andrea Bocanegra	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Arif Andrade Arroyo	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	María Andrea Bocanegra	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Arif Andrade Arroyo	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Queja Docente Jairo Soto
4	Novedad Docentes
5	Solicitudes Estudiantiles
6	Propuestas y Varios

ACTA DE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, María Andrea Bocanegra, Jairo Contreras Capella y Arif Andrade Arroyo.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: se aprueba por unanimidad

3. **Queja Docente Jairo Soto Molina**

Se procede a transcribir la queja presentada por la estudiante

reciban un cordial saludo de parte de Damaris Insignares estudiante de II semestre de derecho identificada con cc 1047049464

*el motivo de la presente es para sentar una queja formal contra el profesor Jairo soto molina de la asignatura **electiva de contexto II interculturalidad y praxis social en tiempos de globalización** que en el día de hoy 1/6/2020 mientras explicaba su clase, se expresó de forma soez al explicar según el tema de manera cotidiano. Diciendo lo siguiente:*

que nosotros no pensamos, porque pensamos con el chocho, que lo único que teníamos virgen y rosaditos eran las neuronas, y que a él no se le iba a enseñar hablar, porque el cómo profesor escogía sus palabras para dirigirse que si no le gustaba la forma del dar sus clases, que me des matriculara de la clase que por mí, él no iba a cambiar su forma de hablar que era demasiado susceptible ya que el resto de los compañeros permanecía en silencio mientras el decía con palabras vulgares todo lo que se le antojaba porque estaba preparado, y hablaba ocho idiomas.

que tanto hablaban y no se percataban que estaban en una universidad no en una primaria, y en sus casas seguramente eran más coletos y más vulgares de lo que él había dicho y que consideraba que no eran vulgar sino el lenguaje cotidiano.

aclaro que, aunque estoy en la universidad he recibido en mi casa buena educación, y ese tipo de dialecto no es el adecuado mucho menos para alguien que está educando porque a las personas hay que tratarlas con respecto y dirigirse de la misma manera. y que la clase que imparte no es motivo para que él hable de esa manera porque se deja entrever la doble intención de este docente por respeto no escribo todo lo que expreso.

agradezco tomen correctivos con este profesor porque no todos los estudiantes estamos dispuestos a tolerar la falta de respeto de este profesor.

Decisión: Atendiendo la queja recibida el 1 de junio del 2020, por parte de la Coordinadora Misional de Bienestar Universitario, se dispone por unanimidad trasladar la queja de la estudiante al Decano de Ciencias Humanas, Vicerrectoría de Docencia y Control Disciplinario para tomen las medidas pertinentes.

A su vez, atendiendo las directrices de la resolución 0003783 del 12 octubre de 2019, se procede a trasladar la queja al Departamento de Desarrollo Humano Integral de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para que se realicen los protocolos de atención en caso de violencia de genero con énfasis en violencias sexuales.

ACTA DE REUNIÓN

4. Novedad Docentes

- Atendiendo la regulación de la asignación académica de los docentes establecido en el Acuerdo Académico No. 001 del 18 de enero de 2020, se dispone realizar una modificación en la carga de las docentes relacionadas, las cuales fueron tratadas en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas del 29 de mayo del 2020.

Dicha modificación, obedece a que las docentes están desarrollando en 14 horas 5 asignaturas distinta, lo cual es contrario al Reglamento Docente; cabe mencionar que la docente Erica Carmona presenta un cruce de horario con la asignatura Seminario IV lo cual impide desarrollar la asignatura.

DOCENTE	IDENTIFICACION	ASIGNATURA	GRUPO	OBSERVACION
Tania Baquero Suarez	39460867	Seminario de Investigación IV	6	Se procede a eliminar de su carga
Erica Carmona Bayona	1044422061	Seminario de Investigación IV	7	Se procede a eliminar de su carga.

- Se procede a descargar 3 horas de la carga de la docente de planta **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ALBOR**, debido que la docente se encuentra realizando dos proyectos de investigación dirigidos al Ministerio de Justicia los cuales deben ser entregados en el mes de octubre del año en curso. Por lo anterior, se dispone eliminar de su carga la siguiente asignatura:

ASIGNATURA	GRUPO	OBSERVACION
Derecho Procesal Administrativo	5	Se dispone eliminar de su carga

- Se procede a realizar la siguiente novedad al docente **JAIDER NUÑEZ AMARIS** identificado con C.C. No. 72249289 en los siguientes términos.

ASIGNATURA	GRUPO	OBSERVACION
Derecho Laboral Individual	5	Se dispone eliminar de su carga
Derecho Procesal Administrativo	5	Se dispone Asignar a su carga

- Se procede a dar continuidad al docente **JUAN CARLOS HERNANDEZ BONEU** identificado con C.C. No. 72216941, se dispone asignar las siguientes asignaturas:

ACTA DE REUNIÓN

ASIGNATURA	GRUPO	OBSERVACION
Seminario de Investigación IV	6	Asignar
Seminario de Investigación IV	7	Asignar
Derecho Laboral Individual	5	Asignar

Decisión: Se aprueba por unanimidad

5. Asuntos estudiantiles

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE SEMESTRE

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1044434193	PATERNINA CRESPO MIGUEL	Cancelación de semestre 2020-1	Estudiante Activo, solicita a este cuerpo colegiado la	Se procede a contactar al

ACTA DE REUNIÓN

	ÁNGEL		cancelación del semestre debido que no cuenta con los recursos económicos y tecnológicos para culminar el semestre.	estudiante.	
--	-------	--	---	--------------------	--

Solicitud autorización para sustentación de monografía para acceder al título de abogado

El egresado, Franklin Castañeda Villacob, manifiesta ser Defensor de Derechos Humanos que dentro del ejercicio de sus labores a recibidos sin número de amenazas por lo se ha visto en la obligación de salir del país, aduce que en octubre de 2018 presenté la propuesta de tema y anteproyecto de monografía ante el centro de investigaciones, sin embargo, a los pocos días los estudiantes iniciaron un paro estudiantil estuvo vigente varios meses por lo que no pudo ser tramitada su solicitud, posteriormente presento su trabajo monográfico en mayo del 2019 el cual fue aceptado y direccionados por los docentes Leticia Hundek y David Anibal Guerra.

Por lo anterior, solicita el señor Castañeda se autorice al centro de investigación Jurídica y Socio jurídica Luis Eduardo Niño Arteta, autorización para la sustentación de su trabajo de grado.

Decisión: Aprobada se remite a Centro de Investigación

Validación de prácticas consultorio Jurídico III

El estudiante Luis Carlos García Julio, manifiesta haber realizado pasantía de forma anticipada en la empresa de Servicios Públicos Aguas de Malambo S.A E.S. en el área de Asuntos legales y Secretaria General en el marco del convenio suscrito con la Universidad del Atlántico, posteriormente el estudiante fue seleccionado para realizar las pasantías la cual fue aprobado por la anterior directora del Consultorio Jurídico Dra. Cristina Montalvo la cual iba tener validez para el consultorio Jurídico III.

Con el presente, el estudiante pretende que este órgano apruebe y validen las prácticas realizadas en Aguas de Malambo S.A. E.S.P – Grupo EPM como consultorio jurídico III.

Autorizar a la profesora Linda Silva para que tome como evidencia para la nota el certificado de prácticas expedido por Aguas de Malambo S.A. E.S.P

Decisión: Se dispone por unanimidad, remitir las certificaciones aportados por el estudiante a la docente Linda Silva para que esta dentro de sus buenos oficios verifique la veracidad de los documentos, en caso de ser aprobado, se ordena subir la nota de consultorio jurídico III dentro del término establecido en el calendario académico.

ACTA DE REUNIÓN

Solicitud Laura Romero Peña

La estudiante Romero, anteriormente presento solicitud dirigida a este órgano colegiado en el cual requería se le realizara por segunda vez la afiliación a la ARL para realizar la judicatura, toda vez que esta no la pudo realizar en su momento por temas de seguridad. No obstante, la estudiante omitió remitir al área competente la cancelación de su ARL y la universidad procedió con los pagos de los riesgos profesionales, dicha solicitud fue trata en sesión ordinaria de Consejo de Facultad en acta No. 5 de fecha 11 de marzo del 2020, en donde se dispuso lo siguiente “*se procede a solicitar a la estudiante que allegue los documentos que soporten su caso, posterior a ello se remitirá la solicitud a Talento Humano*”.

Una vez, revisado los documentos aportados se presenta a este órgano para que se tome una decisión al respecto.

Decisión: Una vez verificado los documentos, se evidencia que no existe una razón de fuerza que justifique la omisión por parte de la estudiante, al no notificar a la Universidad del desistimiento de su practicas Judicatura. Por lo tanto, se dispone por unanimidad no acceder a las pretensiones de la peticionaria.

Se recomienda a la estudiante, optar por las otras modalidades de requisito de grado ofertados por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Solicitud Álvaro Melendrez

El estudiante, radica solicitud a través de correo electrónico, solicitando la inserción de la nota de habilitación de la asignatura Derecho Penal Especial I, correspondiente al periodo académico 2019-1 de la cual manifiesta haber realizado la habilitación el 11 de marzo del año en curso. Aduce que el docente remitió la planilla de reporte de nota a la coordinación del programa, no obstante, se hace necesario precisar que dentro de la facultad no reposa planilla de notas del estudiante.

Decisión: Tal como lo expresa el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, al ser una petición reiterativa ya resuelta, nos estamos a lo decidido en el consejo de facultad de fecha 18 de mayo del 2020, donde se negó su solicitud.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad



Arif Andrade Arroyo
Coordinador Académico

ACTA DE REUNIÓN



María Andrea Bocanegra
Representante de los grupos de trabajo

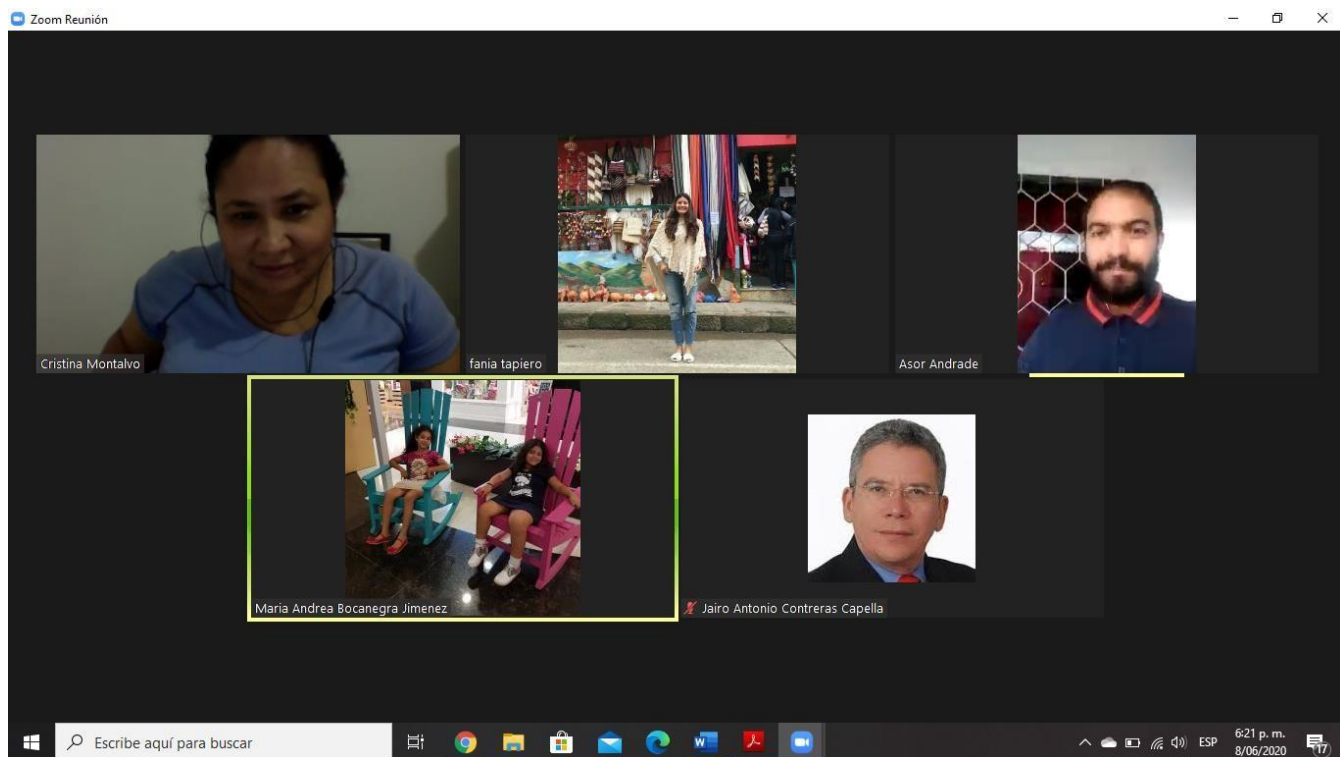


Jairo Contreras Capella
Representante de los grupos

Enlace de conexión:

<https://us02web.zoom.us/j/7096992942?pwd=RUdMa3ZBZzhqTGpBNk9CZ3NQNIhxUT09>

Prueba sesión virtual:



Zoom Reunión

Cristina Montalvo

fania tapiero

Asor Andrade

María Andrea Bocanegra Jimenez

Jairo Antonio Contreras Capella

Escribe aquí para buscar

6:21 p. m.
8/06/2020